

Anexo 4. Evaluación y selección de personas fallecidas donantes de tejidos

Tipo	Órganos/ tejidos	(1) Diagnóstico previo de COVID-19	(2) Síntomas	(3) Contacto estrecho menor a 7 días	(4) PCR	(5) Cumple los criterios: • El fallecimiento no es por COVID-19 • Es una asignación prioritaria o el receptor tiene riesgo inminente de pérdida de la función • La persona receptora ha recibido el esquema completo de vacunación		(6) Conducta
						No, fue hace más de 7 días	Opcional	
Donante fallecido	Tejidos	No	No	No, fue hace más de 7 días	Optional	NA	NA	PROCEDER sin PCR
Donante fallecido	Tejidos	No	No	Sí	Negativa	NA	NA	PROCEDER
Donante fallecido	Tejidos	Sí	Sí, con menos de 7 días sin síntomas	Sí/No	Negativa	NA	NA	PROCEDER
Donante fallecido	Tejidos	Sí	Sí, con menos de 7 días sin síntomas	Sí/No	Positiva	NA	NA	NO PROCEDER
Donante fallecido	Tejidos	Sí	No, Más de 7 días sin síntomas	Sí/No	Optional	Sí/No	Sí/No	PROCEDER sin PCR

- Los elementos mencionados en la **columna 5** también deberán ser analizados CASO por CASO por el Comité Interno y deberán considerar: Si el fallecimiento fue por COVID-19 (determinante), procuración de pulmones e intestino, si se trata de una urgencia o asignación prioritaria, o el receptor tiene riesgo inminente de pérdida de la vida, los esquemas completos de vacunación de la persona receptora y la donante.
- En caso de proceder con el trasplante de una persona donante o receptora COVID-19 sospechosa o confirmada es obligatoria la obtención del **consentimiento informado** de riesgo para el virus SARS-CoV-2, de la persona receptora y/o donante, y realizar el **seguimiento** estrecho y **notificación** de la evolución de los receptores trasplantados relacionado con estos casos. El establecimiento generador deberá llenar el Anexo 6. Personas donantes con prueba PCR positiva o con contacto estrecho y enviarlo por e-mail en las primeras 48 horas posteriores al evento, a los CEEITRAS-COEITRAS o CII y a CENATRA al correo rnt.cenatra@salud.gob.mx. Cada uno de los establecimientos receptores deberá dar seguimiento y llenar el Anexo 7. Personas receptoras de donantes con PCR positiva o contacto estrecho y enviarlos al correo rnt.cenatra@salud.gob.mx al primer mes post-trasplante. El seguimiento de la persona receptora se realizará a los 3, 7 y 30 días. Este registro no sustituye el registro de la sobrevida de la persona receptora y el injerto en el SIRNT.
- Se podrá procurar el tejido a partir de personas donadoras fallecidas por paro cardiorrespiratorio siempre y cuando no existan datos clínicos o epidemiológicos de COVID-19 y se obtenga el resultado de la prueba negativa por PCR, tomada en un período no mayor a 24 horas posteriores al fallecimiento si el cuerpo se conserva en refrigeración y hasta 15 horas en temperatura ambiente.